



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2022-MDP/A

Pimentel, 24 de enero 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**VISTO:**

El Informe N° 007-2022-MDP/GPP, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 076-2022-MDP/GAJ, de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0013-2022-MP/GM/EHA, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por Gerencia Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 194° de la de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°0353-2021-MDP/CM de fecha 20 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año Fiscal 2022, siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N°152-2021-MDP/A, por la suma de S/ 12, 317,184.00 (Doce Millones trescientos diecisiete mil ciento ochenta y cuatro y 00/100 soles), por toda fuente de Financiamiento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica un aumento de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

### "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

del Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Que, con Informe N° 007-2022-MDP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica al Gerente Municipal, que se ha determinado que el Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, tiene una variación en las estimaciones de ingresos que implica un aumento de los Recursos del pliego en la fuente 5. Recursos Determinados por un monto total de S/ 372, 183.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en los rubros 07. Fondo de Compensación Municipal y 18. Canon, SobreCanon, regalías, renta de aduanas y participaciones por S/ 350, 692.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) y 21, 491.00 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) respectivamente;

Que, a través del Informe Legal N° 076-2022-MDP/GAJ, de fecha 21 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con el principio de legalidad y presunción de veracidad aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público y teniendo en cuenta el informe N°007-2022-MDP/GPP, de fecha 10 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto resulta viable la emisión del acto resolutorio para la modificación del presupuesto institucional del pliego vía nota 002 incorporación del crédito suplementario por el monto de S/ 372,183.00 (trescientos setenta y dos mil ciento ochenta y tres con 00/100 soles) conforme a los dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del decreto legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del sistema nacional del presupuesto público", la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31365: "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022", la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 "Disponen publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022 y su anexo, debiendo derivar el expediente administrativo al despacho de alcaldía para los fines indicados;

Que, mediante Informe N° 0013-2022-MP/GM/EHA, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por Gerencia Municipal, se solicita realizar las acciones administrativas correspondientes, a fin de atender lo solicitado por la gerencia de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido por el D.L. N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N°31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el Presupuesto Institucional del Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se incrementó en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de S/ 372, 183.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	: 07. Fondo de Compensación Municipal

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Genérica de Ingreso	: 1.4. Donaciones y Transferencias
Específica del Ingreso	: 1.4. 1 4. 5 Fondo de Compensación Municipal
<b>Sub Total</b>	<b>: 350, 692.00</b>
Rubro de Financiamiento	: 18. Canon, SobreCanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Genérica de Ingreso	: 1.4. Donaciones y Transferencias.
Específica del Ingreso	: 1.4. 1 4. 3 participación Renta de Aduanas.
<b>Sub Total</b>	<b>: 21, 491.00</b>
<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>----- 372, 183.00 =====</b>

EGRESOS	EN SOLES
<b>Sección Segunda</b>	: Instancias Descentralizadas
<b>Pliego</b>	: 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin producto
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	: 07. Fondo de Compensación Municipal
Categoría de Gasto	: 5. Gastos Corrientes
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Ingreso	: Personal y Obligaciones Sociales
<b>Sub Total</b>	<b>: 210, 416.00</b>
Categoría Presupuestal	: 9002 Acciones Presupuestarias que no resultan en Productos.
Producto/Proyecto	: 2001621 Estudios de Preinversión
Actividad	: 6000032 Estudios de Preinversión
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	: 07. Fondo de Compensación Municipal
Categoría de Gasto	: 6. Gastos de Capital
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Ingreso	: Adquisición de Activos No Financieros
<b>Sub Total</b>	<b>: 140, 275.00</b>
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Producto/Proyecto	: 3999999 Sin producto
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	: 18. Canon, SobreCanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
Categoría de Gasto	: 5. Gastos Corrientes
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Ingreso	: Bienes y Servicios
<b>Sub Total</b>	<b>: 21, 491.00</b>
<b>TOTAL, EGRESOS</b>	<b>372, 183.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" y demás acciones relacionadas que se requieran, como consecuencia de de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a Secretaría General, el Cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, remitiéndose Copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
José Palacios Pinglo  
ACCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe